

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3894

13/03/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 437

Mercado Único y Libre de Cambios.
Compras de cambio por inversiones de
portafolio, inversiones directas y otros
conceptos.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto modificar el punto a. de la Comunicación A 3722 del 6.9.02, y complementarias, reemplazándolo por el siguiente con vigencia a partir de la fecha:

“Las personas físicas y jurídicas deberán contar con la conformidad previa de este Banco para la realización de compras de billetes y divisas en moneda extranjera en el mercado único y libre de cambios, por montos que por mes calendario en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios, superen el equivalente de dólares estadounidenses 200.000 por el conjunto de las compras brutas de los siguientes conceptos: inversiones inmobiliarias en el exterior, préstamos otorgados a no residentes, aportes de inversiones directas en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas físicas, otras inversiones en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas jurídicas, compra para tenencias de billetes extranjeros en el país y compra de cheques de viajero.”

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones